

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2014, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se aprueban subvenciones para la promoción del voluntariado a través de entidades sin ánimo de lucro y asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos, en actividades complementarias y extraescolares en Andalucía durante el curso 2014/2015.*

La Orden de 15 de abril de 2011, de la Consejería de Educación (BOJA núm. 95, de 17 de mayo), estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía.

La Resolución de 25 de marzo de 2014 (BOJA núm. 67, de 7 de abril), de la Dirección General de Participación y Equidad, efectuó la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2014-2015.

Vistas las solicitudes presentadas, atendiendo a la propuesta de la comisión evaluadora y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio económico, esta Dirección General de Participación y Equidad, por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Educación, en virtud del artículo 15 de la Orden de 15 de abril de 2011 de la Consejería de Educación, ha resuelto:

Primero. Aprobar la relación definitiva de subvenciones concedidas a entidades sin ánimo de lucro y asociaciones de padres y madres del alumnado de los centros educativos sostenidos con fondos públicos que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias, para la realización de proyectos de voluntariado durante el curso 2014-2015, con expresión de la puntuación obtenida y la cuantía que se indica en el Anexo I.

Segundo. Denegar las subvenciones solicitadas por entidades sin ánimo de lucro y asociaciones de padres y madres del alumnado de los centros educativos sostenidos con fondos públicos, para la realización de proyectos de voluntariado durante el curso 2014-2015, las cuales no han obtenido la puntuación suficiente para ser consideradas beneficiarias, según se relaciona en el Anexo II.

Tercero. Excluir las solicitudes de subvenciones relacionadas en el Anexo III, por las causas que en el mismo se indican.

Cuarto. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas corresponderá al curso académico 2014-2015 y, por tanto, se computará según el calendario escolar correspondiente, desde el día 1 de septiembre de 2014 al 31 de agosto de 2015.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el apartado quinto j) de la Resolución de convocatoria de 25 de marzo de 2014, las subvenciones concedidas se imputarán al artículo 48, programa 54C del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación.

Sexto.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Orden de 15 de abril de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras de la presente convocatoria, se procederá a realizar el pago tal como se especifica en el apartado 24 del Cuadro Resumen de «Proyectos de voluntariado de las entidades sin ánimo de lucro y asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para la realización de actividades complementarias y extraescolares», en un único libramiento en firme, con justificación diferida, en transferencia bancaria a la cuenta corriente que haya señalado la entidad beneficiaria. La titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la entidad solicitante.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 25.3 de la Orden de 15 de abril de 2011 que aprueba las bases reguladoras, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

Séptimo. Las entidades beneficiarias cumplen los requisitos que, como se señala en el artículo 3.1 de las bases reguladoras, están especificados en el apartado 4.a.2.º del Cuadro Resumen de «Proyectos de voluntariado de las entidades sin ánimo de lucro y las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para la realización de actividades complementarias y extraescolares».

Octavo. Las obligaciones de las entidades beneficiarias, establecidas de acuerdo con los artículos 116.3 y 119.h) del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 24 de la Orden de 15 de abril de 2011, de bases reguladoras, son las siguientes:

1. Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 del Cuadro Resumen de «Proyectos de voluntariado de las entidades sin ánimo de lucro y asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para la realización de actividades complementaria y extraescolares», con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a) del Cuadro Resumen de «Proyectos de voluntariado de las entidades sin ánimo de lucro y asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para la realización de actividades complementarias y extraescolares».

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28 de las bases reguladoras de la convocatoria.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

k) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en el apartado 23.b) del Cuadro Resumen de «Proyectos de voluntariado de las entidades sin ánimo de lucro y asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para la realización de actividades complementarias y extraescolares».

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la entidad beneficiaria y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28 de las bases reguladoras, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Noveno.

1. Las entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de la subvención concedida ante esta Dirección General, antes del 31 de agosto de 2015, y en la forma establecida en el apartado 26 del Cuadro Resumen de «Proyectos de voluntariado de las entidades sin ánimo de lucro y asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para la realización de actividades complementarias y extraescolares».

2. Aquellos documentos que sirvan de base a la justificación presentada por las entidades subvencionadas, deberán ser debidamente estampillados por la Administración Educativa, haciendo constar que el documento ha sido presentado para la justificación de la subvención otorgada por la Consejería de Educación.

3. Con carácter adicional, las entidades beneficiarias estarán obligadas a aportar cualquiera otra documentación que se prevea de forma específica para la subvención concedida en las instrucciones que puedan dictarse, para la mejor justificación de los gastos.

Décimo.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII LGHP, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las entidades beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniera obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de

cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

j) Cualquiera de las causas específicas de reintegro contempladas en el apartado 27.a) del Cuadro Resumen de «Proyectos de voluntariado de las entidades sin ánimo de lucro y asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para la realización de actividades complementarias y extraescolares».

2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los establecidos en el apartado 27.b) del Cuadro Resumen de «Proyectos de voluntariado de las entidades sin ánimo de lucro y asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para la realización de actividades complementarias y extraescolares».

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.

5. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a los órganos señalados en el apartado 27.c) del Cuadro Resumen de «Proyectos de voluntariado de las entidades sin ánimo de lucro y asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para la realización de actividades complementarias y extraescolares».

El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha de acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

6. La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

Undécimo. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 28 de octubre de 2014.- El Director General, Diego Ramos Sánchez.

ANEXO I - CONCEDIDAS						
NÚM. EXP.	ENTIDAD	NIF	PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE SUBVENCIÓN	% AYUDA	PUNTUACIÓN
6	AMPA LA HUERTA	G-11777687	950,00 €	950,00 €	100%	90
9	AMPA REY SABIO	G-11664000	1.000,00 €	950,00 €	95%	90
12	AMPA IMPRY SANLUCAR	G-72112196	950,00 €	950,00 €	100%	90
13	AMPA LA PAZ	G-11248655	950,00 €	950,00 €	100%	90
15	AMPA THARSIS	G-72179328	950,00 €	950,00 €	100%	90
19	AMPA CAMINO VIEJO DE ALMODOVAR	G-14056824	800,00 €	800,00 €	100%	90
39	AMPA EL PRADO	G-21388996	900,00 €	900,00 €	100%	90
61	AMPA FEIJOO	G-29527017	950,00 €	950,00 €	100%	90
96	AMPA EL VENERO	G-41599580	530,00 €	500,00 €	94,33%	90
32	AMPA LA CANDELARIA	G-18313890	850,00 €	850,00 €	100%	85
48	AMPA ALMAZARA	G-23017676	850,00 €	850,00 €	100%	85
49	AMPA EL NAVAS	G-23228075	850,00 €	850,00 €	100%	85
60	AMPA SAN MARCOS	G-92235217	850,00 €	850,00 €	100%	85

NÚM. EXP.	ENTIDAD	NIF	PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE SUBVENCIÓN	% AYUDA	PUNTUACIÓN
67	ASOCIACIÓN TOD@S CIUDADAN@S	G-92823608	850,00 €	850,00 €	100%	85
72	AMPA BOROMUJ	G-41470725	850,00 €	850,00 €	100%	85
76	AMPA LOS DOLMENES	G-91470682	850,00 €	850,00 €	100%	85
16	AMPA EL MANANTIAL	G-11286630	800,00 €	800,00 €	100%	80
24	AMPA AMIGOS DEL QUIJOTE	G-14630750	800,00 €	800,00 €	100%	80
46	AMPA EL RELOJ	G-23458136	750,00 €	750,00 €	100%	80
78	AMPA DEL CEIP SAN ISIDRO LABRADOR	G-91279802	800,00 €	800,00 €	100%	80
79	AMPA CASTILLO	G-41985409	800,00 €	800,00 €	100%	80
83	AMPA ATENEA	G-91728378	800,00 €	800,00 €	100%	80
87	AMPA CERVANTES	G-91474783	800,00 €	800,00 €	100%	80
97	AMPA DEL CEIP ESPAÑA	G-41570581	800,00 €	800,00 €	100%	80
3	AMPA LA ALMARIYA	G-04055596	1.000,00 €	750,00 €	75%	75
5	AMPA CALETA	G-11414554	750,00 €	750,00 €	100%	75
7	AMPA LA ALGAIDA	G-11230133	750,00 €	750,00 €	100%	75
14	AMPA TARTESOS	G-11258639	750,00 €	750,00 €	100%	75
21	AMPA LAS ALDEAS	G-14347884	750,00 €	750,00 €	100%	75
47	AMPA VIRGEN DE ZOCUECA	G-23275902	750,00 €	750,00 €	100%	75
52	AMPA VILLAFLORES	G-23351497	750,00 €	750,00 €	100%	75
62	AMPA VIRGEN DE LA SALUD	G-29635562	750,00 €	750,00 €	100%	75
69	AMPA SERGELIO	G-91843367	750,00 €	750,00 €	100%	75
70	AMPA SINGILIS	G-41422478	750,00 €	750,00 €	100%	75
77	AMPA TARTESOS	G-91319137	750,00 €	750,00 €	100%	75
88	AMPA PLATERO	G-91606483	750,00 €	750,00 €	100%	75
93	AMPA MARIANA PINEDA	G-91485342	750,00 €	750,00 €	100%	75
95	AMPA BLAS INFANTE	G-41468349	750,00 €	750,00 €	100%	75
1	AMPA LOS GIGANTES	G-04547428	725,00 €	700,00 €	96,55%	70
11	AMPA MAESTRIA	G-72114853	700,00 €	700,00 €	100%	70
20	AMPA FUENTE NUEVA	G-14291223/01	790,00 €	700,00 €	88,60%	70
22	AMPA GRANJUELEÑOS	G-14059240/01	960,00 €	700,00 €	72,91%	70
30	AMPA ROSALIA DE CASTRO	G-18401232	700,00 €	700,00 €	100%	70
33	AMPA SANTO CRISTO DE LAS PENAS	G-18771881	700,00 €	700,00 €	100%	70
38	AMPA ANTONIO MACHADO	G-41369471	700,00 €	700,00 €	100%	70
40	CLUB DEPORTIVO ALONGARVI	G-21470075	700,00 €	700,00 €	100%	70
42	AMPA MARIA AUXILIADORA	G-21193404	700,00 €	700,00 €	100%	70
45	AMPA ANTONIO MACHADO	G-21322730	740,00 €	700,00 €	94,59%	70
50	AMPA ALHORI	G-23222318	675,00 €	675,00 €	100%	70
54	AMPA VALLE DE JARAPALO	G-92994011	700,00 €	700,00 €	100%	70
63	AMPA COLORES DE BOTTICELLI	G-92936434	700,00 €	700,00 €	100%	70
64	AMPA LOS NARANJOS	G-29478930	700,00 €	700,00 €	100%	70
65	AMPA VIRGEN DE LA ESCARIHUELA	G-92071091	700,00 €	700,00 €	100%	70
74	AMPA NUEVA ESPERANZA	G-41125451	700,00 €	700,00 €	100%	70
75	AMPA AMBROSIO PARRADO	G-41820192	700,00 €	700,00 €	100%	70
80	AMPA AUGUSTA	G-91562520	600,00 €	600,00 €	100%	70
82	AMPA EL TOMILLAR	G-41486341	572,30 €	550,00 €	96,10%	70
98	AMPA NAUTILUS	G-41259110	700,00 €	700,00 €	100%	70
86	AMPA EL PRADILLO	G-41467721	675,00 €	675,00 €	100%	67
2	ASOCIACION CULTURAL TALIA	G-04026266	720,00 €	650,00 €	90,27%	65
23	AMPA JUAN VICTORIANO BARQUERO	G-14298624	650,00 €	650,00 €	100%	65

NÚM. EXP.	ENTIDAD	NIF	PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE SUBVENCIÓN	% AYUDA	PUNTUACIÓN
26	AMPA LA PIZARRA	G-18388553	650,00 €	650,00 €	100%	65
29	AMPA GENERACION DEL 27	G-18252965	650,00 €	650,00 €	100%	65
41	AMPA SANTA CATALINA	G-21148184	650,00 €	650,00 €	100%	65
44	AMPA SANTA MARIA DE LA RABIDA	G-21197132	650,00 €	650,00 €	100%	65
57	AMPA LA TAHONA	G-93099661	650,00 €	650,00 €	100%	65
58	AMPA GENIL	G-29703469	650,00 €	650,00 €	100%	65
66	AMPA LA CHIMENEA	G-29606795	650,00 €	650,00 €	100%	65
68	AMPA VILLA DEL ROSAL	G-92447986	650,00 €	650,00 €	100%	65
73	AMPA EL EJIDO	G-41491929	650,00 €	650,00 €	100%	65
89	AMPA CRUCE DE CAMINOS	G-41846643	600,00 €	600,00 €	100%	65
94	AMPA LAS PARRAS	G-41885187	650,00 €	650,00 €	100%	65
4	AMPA 1812	G-11443496	1.100,00 €	600,00 €	54,54%	60
10	AMPA SAN JUAN DE DIOS	G-11633294	600,00 €	600,00 €	100%	60
17	AMPA LA ABEJA	G-14621668	685,00 €	600,00 €	87,59%	60
18	AMPA TERMENS	G-14253629	750,00 €	600,00 €	80%	60
25	AMPA JOSE TORRELLAS	G-14312409	600,00 €	600,00 €	100%	60
28	AMPA DEL COLEGIO PUBLICO GENIL	G-18319467	600,00 €	600,00 €	100%	60
34	AMPA ANTARES	G-18077446	886,00 €	600,00 €	67,72%	60
35	AMPA ABENTOFAIL	G-18518993	600,00 €	600,00 €	100%	60
37	AMPA EL LLANO	G-18274506	600,00 €	600,00 €	100%	60
51	AMPA EL PARVULITO	G-23283310	600,00 €	600,00 €	100%	60
53	AMPA DULCINEA	G-41883182	600,00 €	600,00 €	100%	60
55	ASOCIACION JUANA MARTOS	G-23364151	600,00 €	600,00 €	100%	60
56	AMPA SAN JOSE DE CALASANZ	G-29718285	600,00 €	600,00 €	100%	60
59	AMPA MAESTRO ARTURO MORENO	G-92148386	600,00 €	600,00 €	100%	60
71	AMPA ALMINAR	G-91949545	600,00 €	600,00 €	100%	60
81	AMPA VIRGEN DE L ROSARIO	G-91086389	600,00 €	600,00 €	100%	60
84	AMPA ODISEA	G-41407784	600,00 €	600,00 €	100%	60
85	AMPA JULIAN CANELA	G-41883257	600,00 €	600,00 €	100%	60
91	AMPA EL JARDIN	G-41978511	600,00 €	600,00 €	100%	60
92	AMPA 1 DE MAYO	G-90068156	600,00 €	600,00 €	100%	60
99	AMPA REINA VICTORIA	G-41221631	600,00 €	600,00 €	100%	60
31	AMPA ARCOIRIS BENALUP	G-72247026	600,00 €	600,00 €	100%	54
43	ANDALUCIA POR LA ENSEÑANZA PUBLICA	G-91715003	600,00 €	600,00 €	100%	54
8	AMPA LOS ALCORNOCALES	G-11323136	600,00 €	600,00 €	100%	53
36	AMPA MILENIUM	G-04139440	600,00 €	600,00 €	100%	53
27	ASPANRI	G-41147836	600,00 €	600,00 €	100%	52

## ANEXO II – NO CONCEDIDAS

NÚM. SOLICITUD	ENTIDAD	NIF	PUNTUACIÓN
103	ASOCIACION DE VOLUNTARIOS DE ACCION SOCIAL	G-14414601	52
73	AMPA JUAN BREVA	G-29449501	50
113	AMPA JUAN DE ALMAGRO	G-91444729	50
118	AMPA BECUSABIA	G-29883568	50
120	AMPA FUENTE DE LA MORA	G-92851310	50
131	AMPA INDAL GRANADA	G-04105391	50
137	AMPA LIGUSTINUS	G-41901133	50
143	AMPA EL ENCINAR	G-23404858	50

NÚM. SOLICITUD	ENTIDAD	NIF	PUNTUACIÓN
156	AMPA LA FUENTE	G-92435387	50
162	AMPA SANTA ANA	G-92955178	50
169	AMPA LA CALETA	G-29359536	50
183	AMPA LA UMBRIA	G-92190719	50
190	AMPA DEL IES DIEGO ANGULO	G-21132998	50
196	FUNDACION SOCIAL UNIVERSAL	G-14372288	50
197	AMPA LOS MONTES	G-92527993	50
22	AFEPA	G-72206782	45
31	AMPA CERRO MARCELO	G-11474277	45
37	AMPA LA RIVERA DEL CAÑAVERAL	G-21288717	45
50	AMPA VILLA ROSA	G-41489659	45
68	ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA	G-04014064	45
121	ASPREATO	G-21057153	45
180	AMPA CERRO DEL AGUILA	G-92888676	45
189	AMPA GABILEO	G-14311450	45
191	AMPA ALALBA	G-04070017	45
9	ASOCIACION PLATAFORMA DE ALUMNOS	G-92593011	40
148	AMPA ACUARELA	G-23234875	40
149	AMPA STA CAPILLA DE SAN ANDRES	G-23032048	40
158	AMPA AVIET	G14484695	40
188	AMPA SAN JUDAS TADEO	G-18455220	40
195	ASOC. ALUMNADO EDUARDO VALDERRAMA JUAN	G-90054446	40
55	AMPA ACELERADA	G-11240413	35
92	AMPA ALBERITE	G-11737764	35
98	AMPA MAESTRO NACIONAL BLANCO CRUZ	G-41707613	35
109	AMPA CONSOLACION DE UTRERA	G-41577511	35
110	AMPA DEL CDP SANTA ANGELA	G-41124058	35
123	ASOCIACION ALZHEIMER ANTEQUERA AFEDAC	G-92232503	35
129	AMPA PLEAMAR	G-21193800	35
6	PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE CORDOBA	G-14527667	30
8	AMPA ISLA REDONDA	G-90006917	30
56	ASOCIACION TESELAS ACCION SOCIAL	G-90070590	30
60	AMPA URCI	G-04047361	30
70	AMPA EL BUCARO	G-14378434	30
79	AMPA LA PAZ	G-91016634	30
80	AMPA BENAMAYA	G-29643202	30
111	AMPA SIERRA DE LOS ALMADENES	G-41967936	30
130	AMPA TORREMAR	G-92789817	30
141	AMPA AL-COHINE	G-29513645	30
163	AMPA SAN ISIDRO LABRADOR	G-14937999	30
192	AMPA ALAMEDA	G-41281445	30
40	AMPA LA PANTERA ROSA	G-11055266	25
41	AMPA TROVADOR MACIAS	G-23401508	25
58	ASOCIACION ADOLESCENCIA E INFANCIA EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL (A.I.R.E.S.)	G-72253065	25
59	AMPA ALMERIA NORTE	G-04622528	25
75	AMPA EL PALMAR	G-91733139	25
82	AMPA PORTILLO DE GADURIA	G-23678550	25
125	AMPA SUEL	G-29493392	25

NÚM. SOLICITUD	ENTIDAD	NIF	PUNTUACIÓN
146	FLAMPA RAFAEL ALBERTI	G-11281607	25
184	ASOCIACION DEL ALUMNADO PLAYAMAR	G-	25
7	AMPA SAN JOSE	G-91045377	20
96	FUNDACION ACUARELA DE BARRIOS	G-14942742	20
101	AMPA VIRGEN DEL CAMPO	G-23638471	20
194	FEDERACION LOCAL DE AMPAS DE BENALMADENA LA COMBA	G-92279637	20

ANEXO III - EXCLUIDAS			
NÚM. SOLICITUD	ENTIDAD	NIF	RESOLUCIÓN
15	AMPA LAS ONCE TORRES	G-41754243	NO SUBSANAR EN TIEMPO Y FORMA
21	ASOCIACION AUXILIA DELEGACION SEVILLA	G-08317059	CENSO NO
26	AMPA NUEVA SEVILLA	G-41563438	CENSO NO
29	ASOCIACION SOCIOCULTURAL GENTES	G-23517394	CENSO NO
30	AMPA ELIO ANTONIO DE NEBRIJA	G-11668357	NO SUBSANAR EN TIEMPO Y FORMA
32	ASOCIACION DE ACCION VOLUNTARIA «RECUER2»	G-91981704	NO PRESENTADO ANEXO II
34	AMPA AZAHAR	G-23300304	CENSO NO
57	AMPA SANTA MARIA CORONADA	G-11273778	CENSO NO
61	AMPA CARBONEROS	G-18850271	NO SUBSANAR EN TIEMPO Y FORMA
63	AMPA PUENTE DE MONACHIL	G-18409011	NO SUBSANAR EN TIEMPO Y FORMA
64	AMPA EL COLE	G-29551124	NO PRESENTADO ANEXO II
67	AMPA TRAMPOLIN	G-18251223	NO CUMPLE REQUISITOS
69	AMPA ESCUELA SIGLO XXI	G-18490227	ANEXO II FUERA DE PLAZO
72	AMPA PUERTO BOQUETE	G-18263921	ANEXO II FUERA DE PLAZO
86	PROYECTO SOLIDARIO POR LA INFANCIA	G-78447331	CENSO NO
95	AMPA EL OLMO	G-21313531	ANEXO II FUERA DE PLAZO
99	AMPA MAR OESTE	G-72093388	ANEXO II FUERA DE PLAZO
100	AMPA RIO GUADIANA MENOR	G-23574163	NO SUBSANAR EN TIEMPO Y FORMA
108	AMPA EL CRUCE	G-92791052	CENSO NO
124	AMPA VIRGEN DE ALBANCHEZ	G-23367733	NO SUBSANAR EN TIEMPO Y FORMA
126	AMPA LA PIZARRA	G-72234289	CENSO NO
127	AMPA CASIMIRO MARQUEZ	G-11487253	NO SUBSANAR EN TIEMPO Y FORMA
128	AMPA LINCE-DOÑANA	G-21166277	ANEXO II FUERA DE PLAZO
132	AMPA EL CABILLO	G-04229043	FUERA DE PLAZO
133	AMPA CERRO ALMIREZ	G-04194437	FUERA DE PLAZO
134	AMPA AZAHAR	G-23614035	FUERA DE PLAZO
135	AMPA EL GAMO	G-41256959	FUERA DE PLAZO
142	AMPA NUESTRA SEÑORA DE LAS MONTAÑAS	G-11753472	FUERA DE PLAZO
147	AMPA LA PAZ	-	FUERA DE PLAZO - CENSO NO
150	AMPA PEDRO BENITEZ	-	CENSO NO
151	AMPA LA ENCINA	G-18534818	FUERA DE PLAZO
153	ASOCIACION DE ALUMNOS Y EXALUMNOS IBN TUFAIL	G-19518968	CENSO NO
165	AMPA LAS BELLOTAS	G-91530238	NO SUBSANAR EN TIEMPO Y FORMA
167	AMPA SAN ANTONIO	G-18521203	RENUNCIA
170	AMPA PAEL DE SEDA	G-11231693	FUERA DE PLAZO
176	AMPA LA INMACULADA	G-18299479	FUERA DE PLAZO
178	AMPA SAN ANTON	-	CENSO NO
181	AMPA MANUEL AZAÑA	G-11662376	ANEXO II FUERA DE PLAZO
182	SAFA ECIJA - FUNDACION PEÑAFLORES	G-41494709	FUERA DE PLAZO
193	AMPA FONCANAL	G-18267245	FUERA DE PLAZO